Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2023 17:22:43 -05:00

San Isidro, 08 de Mayo del 2023

# RESOLUCION JEFATURAL N° D000118-2023-INDECI-JEF INDECI

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° D00089-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 24 de abril del 2023; el Informe Técnico N° D000083 -2023-INDECI-OGPP del 02 de mayo de 2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° D0000147-2023-INDECI-OGAJ del 03 de mayo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D00089-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 24 de abril del 2023, se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N°067-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 72 417 585,00 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para financiar la adquisición, almacenamiento y traslado de bienes de ayuda humanitaria; la operatividad del Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED), así como el monitoreo y seguimiento en el registro de la evaluación de daños; la mejora e integración del módulo de emergencia, peligros inminentes y declaratoria de emergencia en la plataforma Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° D000083 -2023-INDECI-OGPP, señala que la mencionada Resolución Jefatural contiene un error en el código de la actividad presupuestal ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, siendo el código 5006144, el correcto;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 15:31:34 -05:00

Que, asimismo, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 14:20:08 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 13:33:02 -05:00

Que, en ese sentido, conforme a la normativa vigente y a efectos de superar el error material incurrido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se rectifique el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D00089-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 24 de abril del 2023, en el extremo donde se consigna: ACTIVIDAD 5004279: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA debiendo ser ACTIVIDAD 5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA;

Con las visaciones del Secretario General (e); del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR,** con eficacia anticipada al 24 de abril del 2023, el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D00089-2023-INDECI-JEFE INDECI, respecto al CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE ACTVIDADES DE EMERGENCIA; en el siguiente sentido:

**DICE:**

(...)

| **EGRESOS** | | | **(En Soles)** |
|---|---|---|---|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 006 : | Instituto Nacional de Defensa Civil | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 0068 : | Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PRODUCTO | 5006144 : | ACCIONES COMUNES | |
| ACTIVIDAD | 5004279 : | ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | **1:** | **RECURSOS ORDINARIOS** | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 3,804,075 |

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

| **EGRESOS** | | | **(En Soles)** |
|---|---|---|---|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 006 : | Instituto Nacional de Defensa Civil | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 0068 : | Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PRODUCTO | 5006144 : | ACCIONES COMUNES | |
| ACTIVIDAD | 5006144 : | ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | **1:** | **RECURSOS ORDINARIOS** | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 3,804,075 |

(...)

**Artículo 2.-** La Resolución Jefatural N° D00089-2023-INDECI-JEFE INDECI, de fecha 24 de abril del 2023, quedará vigente en todos los demás extremos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil